



FICHA DE LEGISLACIÓN AYUDAS / SUBVENCIONES

FECHA: 11/01/16

DENOMINACIÓN:

Subvenciones, durante el ejercicio 2016, para fomentar el asociacionismo y potenciar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

ÁREA / DEPARTAMENTO	Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer
PROMOTOR:	Gobierno Vasco
PUBLICACIÓN:	BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO 242 de 21 de diciembre de 2015 http://www.jusap.ejgv.euskadi.eus/r47-bopvapps/es/bopv2/datos/2015/12/1505331a.pdf
PLAZO:	Hasta el 30 de enero de 2016, incluido.
BENEFICIARIOS/AS:	Asociaciones y federaciones de mujeres sin ánimo de lucro incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de asociaciones de Euskadi, y las fundaciones cuyo único fin y ámbito de actuación sea la promoción de las mujeres y estén incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco.

<p>ACCIONES SUBVENCIONABLES:</p>	<p>a) Programas de difusión de los derechos de las mujeres desde la diversidad, de la historia del movimiento de mujeres y del pensamiento feminista, en especial desde el marco internacional de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW).</p> <p>b) Programas de generación de referencias y genealogías de las mujeres.</p> <p>c) Programas de actividades orientados a dinamizar, motivar e impulsar el movimiento asociativo de las mujeres que contribuyan a su empoderamiento y que creen, fomenten y fortalezcan las redes de asociaciones de mujeres que trabajen a favor de la igualdad de mujeres y hombres especialmente aquellos programas que contemplen la diversidad.</p> <p>d) Programas para potenciar, mediante la realización de actividades, la participación de todas las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural, fomentando el asociacionismo de éstas, así como la coordinación del movimiento asociativo existente en la Comunidad Autónoma de Euskadi.</p> <p>e) Programas de información y sensibilización social sobre la igualdad de mujeres y hombres, así como iniciativas que promuevan una imagen igualitaria, diversa y no estereotipada de las mujeres y los hombres en los medios de información y comunicación.</p> <p>f) Programas que fomenten la corresponsabilidad de los hombres en las tareas y responsabilidades domésticas y de cuidados, y que persigan un reparto más racional e igualitario del tiempo personal, social, familiar y laboral.</p> <p>g) Programas formativos en materia de igualdad en los diferentes ámbitos: educación, cultura, deporte, formación-empleo, salud, participación social, diversidad etc.</p> <p>Los proyectos de aprendizaje de habilidades (artesanía, electricidad, cocina, carpintería, etc.) para ser susceptibles de ser subvencionados deberán ser complementados con otras actividades de sensibilización, información o formación en materia de igualdad de mujeres y hombres y/o tener integrada la visión de género..</p>
<p>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:</p>	<p>Dirigido a la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, c/ Manuel Iradier, 36 (01005) Vitoria-Gasteiz</p>